

EVALUACIÓN FINAL
DETERMINACIÓN DE EGRESO

“PLAN DE DESARROLLO TERRITORIO LIMARÍ – CHOAPA”



División de Desarrollo Regional
Departamento de Fortalecimiento Regional
Unidad de Convergencia y Equidad Territorial

Índice

1. Introducción	3
2. Metodología de evaluación	6
3. Resultado de Evaluación Región de Coquimbo.....	8
3.1. Porcentaje de ejecución en relación al costo total de la cartera.....	8
3.2. Ejecución técnica por eje de desarrollo.....	10
3.3. Ejecución financiera por eje de desarrollo.....	11
3.4. Eficacia en la ejecución de la cartera.....	12
3.5. Porcentaje de disminución de pobreza del territorio	13
4. Determinación de egreso del territorio de la categoría de Zona en Desarrollo	14
5. Conclusiones	16
6. Bibliografía	17

1. Introducción

Los planes de Desarrollo para territorios rezagados fueron instaurados el año 2014, por medio del Decreto Supremo N°1116, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por medio de este marco normativo, se genera intervención en las regiones de Coquimbo (comunas de Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá y Canela), Biobío (comunas de Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Álamos), y Maule (comunas de Cauquenes, Empedrado, Pelluhue y Chanco).

El año 2015 se publica el Decreto N°1.929, el cual agrega comunas al Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados. A través de este decreto se oficializa la intervención en las regiones de Los Ríos (comunas de Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno) y Ñuble (comunas de Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Quillón, Ránquil, San Nicolás, Trehuaco).

El 6 de enero de 2017, se publica en el diario oficial el Decreto Supremo N° 1.490, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Mediante este marco normativo, se modifica el ya referido Decreto Supremo N°1.116, y se efectúa intervención en las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén.

Tal como se identifica en el mapa N°1, el territorio de Limarí – Choapa está conformado por cuatro comunas, las cuales son Monte Patria, Punitaqui, Canela y Combarbalá. La única comuna que posee acceso marítimo es Canela.

El territorio en cuestión colinda hacia el norte con las comunas de Río Hurtado y Ovalle, y hacia el sur con las comunas de Illapel y Los Vilos.

Mapa N°1. Región de Coquimbo, territorio Limarí - Choapa



Fuente: elaboración propia

Cabe destacar que, el Plan se aprobó por el Consejo Regional (CORE) en el año 2016, por medio del Acuerdo N°7671, generando un desfase respecto al Decreto Supremo que declaró al territorio como Zona Rezagada. No obstante, al plan inicial se le considera un período de ejecución efectiva entre los años 2015 y 2018.

El año 2019, en paralelo a la publicación del Decreto Supremo N°975 que aprueba el Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en materia social, el Gobierno Regional de Coquimbo decidió actualizar el plan inicial, proponiendo un período de ejecución entre los años 2019-2022.

Mediante el Decreto Supremo N°225 del 22 de septiembre del año 2022, se extiende la vigencia del Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas de la Región de Coquimbo por 2 años, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2° de dicho Decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, las carteras de iniciativas que forman parte de los planes vigentes de las regiones de Coquimbo, del Maule y del Biobío tendrán un plazo de ejecución que no podrá exceder de diez años. Igual regla se aplicará a las comunas que pertenecían al Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados de la Región del Biobío y que pasaron a formar parte de la Región del Ñuble (BCN, Art.1, 2022).

Posteriormente, el año 2023 se publica el Decreto N°90 aprueba el nuevo Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en materia social y deja sin efecto el Decreto Supremo N°975, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Este nuevo Decreto, en su segunda disposición transitoria, establece que:

Los Planes de Desarrollo vigentes aprobados por los decretos supremos N°1.116 y 1.459 del año 2014, N°1.929 del año 2015 y N°1.490 del año 2017, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y por las resoluciones exentas N°12.614 y N°16.199 del año 2019, N°4.773, 4.772, 4.771, 4.770, 4.803, 4.804 y 4.805 del año 2020, N°4.425, 4.426 y 4.472 del año 2021, N°8.159, 8.335 y 8.362 del año 2022 y N°377 del año 2023, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, continuarán rigiéndose por la normativa de la época de su aprobación. Sin embargo, les serán aplicables las reglas relativas a la ejecución, monitoreo, reportabilidad, evaluación y egreso definidas en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 20 de este reglamento.

Por consiguiente, el Plan de Desarrollo de Limarí – Choapa, ejecutado en la región de Coquimbo, deberá finalizar su vigencia una vez cumplido el plazo establecido por el Decreto Supremo N°225, ya que, no le son aplicables los lineamientos de extensión de Plan de Desarrollo estipulados en el artículo 19° del Decreto N°90.

En este documento se desarrolla la evaluación final de este Plan de Desarrollo, considerando su periodo de extensión. Para efectos de esta medición, todo el ciclo de ejecución del instrumento será contemplado en su conjunto y sin mayor distinción, salvo las precisiones generadas en el apartado de metodología.

2. Metodología de evaluación

La Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en materia social, materializada a través del Decreto Supremo N°90 del 06 de septiembre del año 2023, en su artículo 18° identifica los procesos de evaluación de planes de desarrollo. Para ello, la SUBDERE diseñó un modelo de evaluación para distintos momentos (inicial, intermedio y final), donde se debe corroborar el cumplimiento y resultados esperados, en al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de cumplimiento de productos, metas y resultados definidos en el Plan;
- b) Disminución de los factores abordados, y
- c) Eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en las iniciativas financiadas.

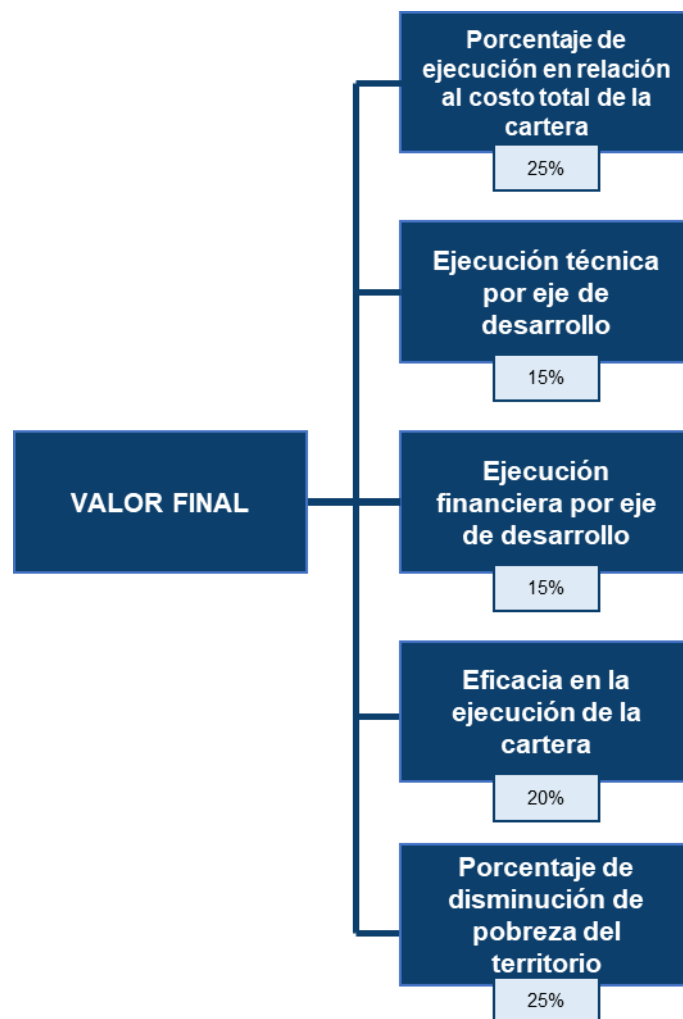
Para efectos de generar una evaluación final del plan de desarrollo Limarí – Choapa, se ha diseñado una metodología abreviada a nivel ex – post, la cual considera el cálculo de indicadores de resultado cuantitativos. Estos indicadores, pretenden evaluar el nivel de avance y ejecución durante los ocho años más los dos últimos años de vigencia de este instrumento de planificación.

La evaluación se sustenta en cinco indicadores:

Nombre Indicador	Fórmula
1. Porcentaje de ejecución en relación con el costo total de la cartera.	$\left(\frac{\text{Total ejecutado al año 10}}{\text{Costo total de la cartera}} \right) * 100$
2. Ejecución técnica por eje de desarrollo	$\frac{(\text{Avance técnico eje 1} + \text{Avance técnico eje 2} + \text{Avance técnico eje n})}{\text{N° de ejes estratégicos}}$
3. Ejecución financiera por eje de desarrollo	$\frac{(\text{Avance financiero eje 1} + \text{Avance financiero eje 2} + \text{Avance financiero eje n})}{\text{N° de ejes estratégicos}}$
4. Eficacia en la ejecución de la cartera	$\left(\frac{\text{Número de iniciativas terminadas y en ejecución}}{\text{Número total de iniciativas}} \right) * 100$
5. Porcentaje de disminución de pobreza del territorio	$\left(\frac{\text{N° de comunas con disminución de pobreza}}{\text{Total de comunas del territorio}} \right) * 100$

Para efectos de medir y cuantificar la evaluación final del plan es que se ha optado por realizar un promedio ponderado, en donde cada uno de los indicadores posee un peso respectivo. A continuación, en la figura N°1 se puede identificar la estructura de pesos asociada a la evaluación de los planes de desarrollo.

Figura N°1. Estructura de evaluación final



Fuente: Elaboración propia.

Con el fin de estandarizar la interpretación de los resultados para cada uno de los indicadores expuestos, se utiliza una escala de medición que asigna un nivel de logro dependiendo del rango en el que se ubique cada indicador cuantitativo. Se entenderá que, cuando un indicador obtenga 100%, se habrá alcanzado el máximo nivel de logro y distinción, por el contrario, cuando un indicador obtenga 0%, no se habrá alcanzado logro o se considerará un nivel bajo de cumplimiento.

Tabla 1. Estandarización de resultados.

Categoría de cumplimiento	Rango de medición
Nivel Bajo	0% - 20%
Nivel Medio – Bajo	21% - 40%
Nivel Medio	41% - 60%
Nivel Medio – Alto	61% - 80%
Nivel Alto	81% - 100%

Fuente: elaboración propia.

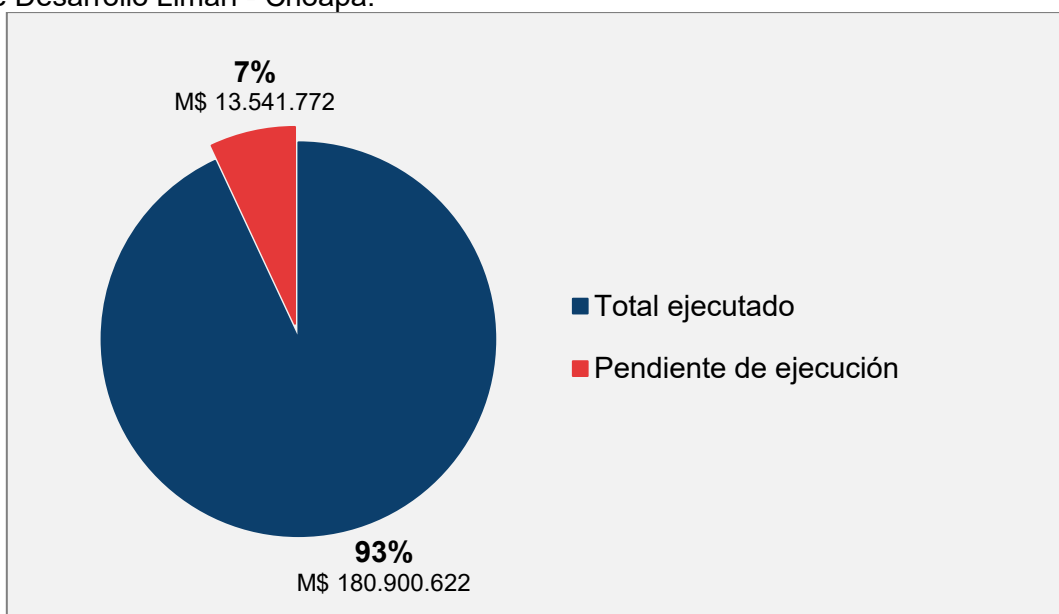
Finalmente, para efectos de contar con un resultado que permita obtener apreciaciones sobre la ejecución del Plan en su generalidad, se calculará un resultado de evaluación, el cual se debe entender como la suma de los resultados obtenidos en cada uno de los indicadores considerados en este proceso de evaluación.

3. Resultado de Evaluación Región de Coquimbo

3.1. Porcentaje de ejecución en relación al costo total de la cartera

La relación entre el presupuesto ejecutado hasta la fecha y el costo total de la cartera se evalúa a partir de la comparación entre el monto total ejecutado por el plan (o inversión ejecutada a la fecha), y su relación con costo total de la cartera de inversión. Esta medición permite identificar el nivel de eficacia en la ejecución de los recursos. A partir de estos dos valores se mide, en términos porcentuales, el grado de ejecución financiera del Plan.

Gráfico 1. Porcentaje de ejecución en relación con el costo total de la cartera del Plan de Desarrollo Limarí - Choapa.



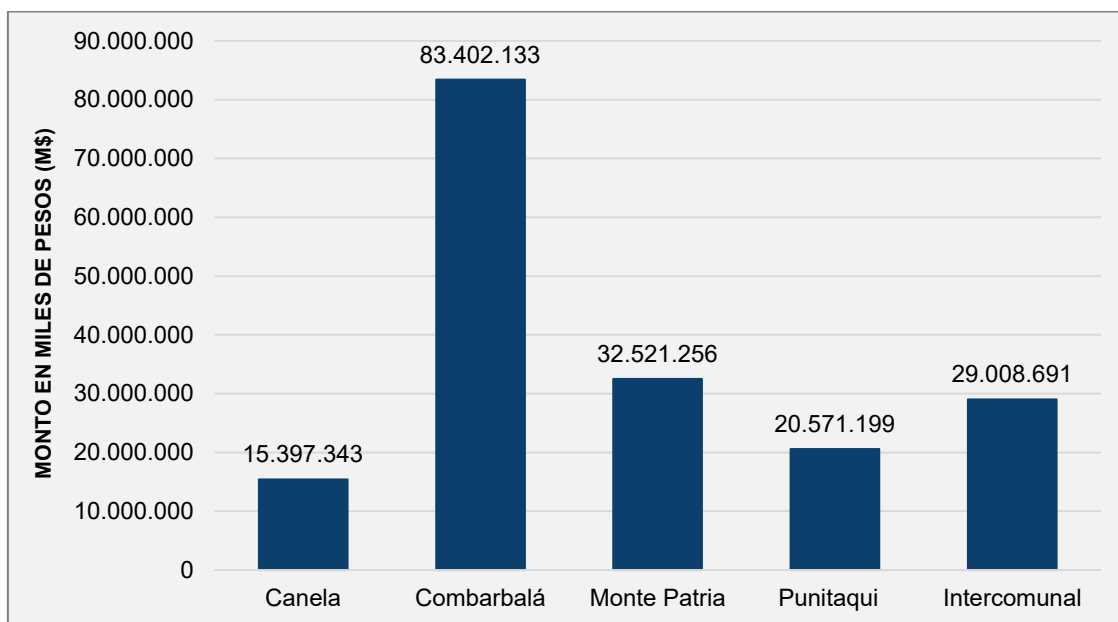
Fuente: elaboración propia a partir de información reportada por Gobierno Regional de Coquimbo (julio, 2024).

De acuerdo con el Gráfico 1, hasta la fecha, se han ejecutado **M\$180.900.622** respecto a un costo total de **M\$194.442.394**, lo que equivale a un **93%** del valor total de la cartera de inversiones (costo total). Por tanto, se identifica un margen de **M\$13.541.772** pendientes de ejecución a la fecha.

De acuerdo con la escala de medición de resultados, lo anterior corresponde a un **nivel alto de cumplimiento**.

A modo de complementar lo anteriormente expuesto, a continuación, en el gráfico N°2 se identifica la ejecución financiera comunal al año 10 del Plan de Desarrollo.

Gráfico 2. Ejecución financiera comunal al año 10 del Plan de Desarrollo Limarí – Choapa.



Fuente: elaboración propia a partir de información reportada por Gobierno Regional de Coquimbo (julio, 2024).

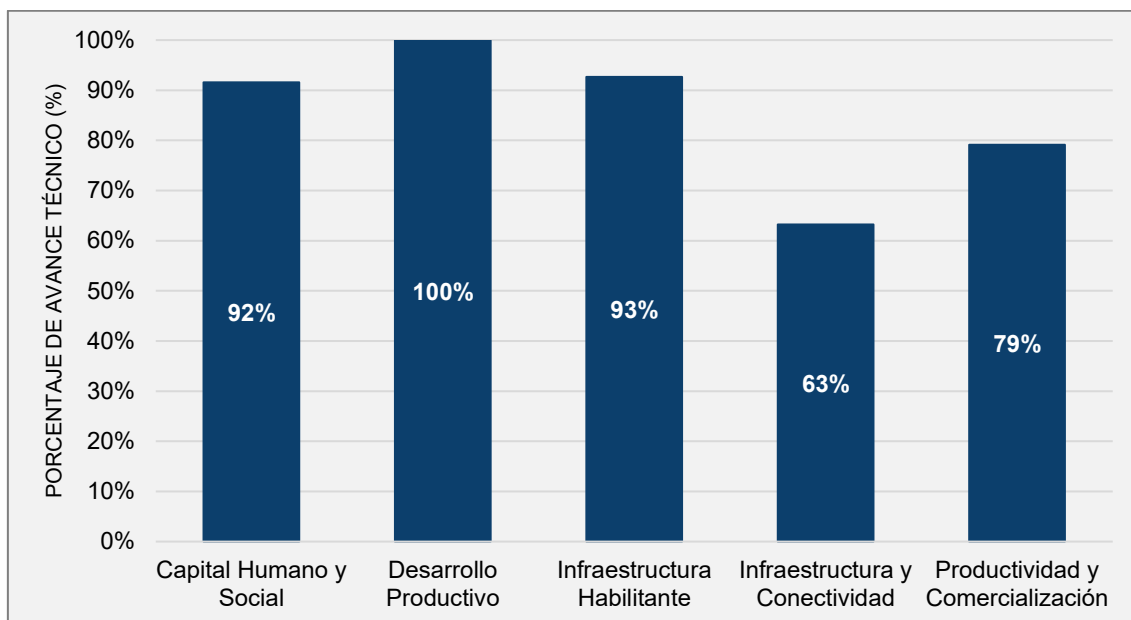
En general se puede concluir que la ejecución de gasto se concentra en la comuna de Combarbalá, seguida de Monte Patria. Por el contrario, la comuna de Canela es la que cuenta con menor ejecución financiera.

Si obtenemos una media de gasto comunal, se obtiene un monto de **M\$36.180.124**, no obstante, comunas como Combarbalá y Canela se alejan significativamente de ese monto. Por lo tanto, se identifica heterogeneidad en la distribución del gasto a nivel comunal.

3.2. Ejecución técnica por eje de desarrollo

La ejecución técnica se entenderá como la medición del progreso de obra para cada uno de los ejes de desarrollo. En función de los resultados obtenidos para cada eje, se obtiene la media de ejecución técnica del Plan.

Gráfico 3. Ejecución técnica por eje de desarrollo del Plan de Desarrollo Limarí - Choapa.



Fuente: elaboración propia a partir de información reportada por Gobierno Regional de Coquimbo (julio, 2024).

A partir de la información expuesta, se puede concluir que los ejes de desarrollo que poseen mayor porcentaje de ejecución técnica son Desarrollo Productivo (100%) e Infraestructura Habilitante (93%). Por el contrario, la menor ejecución técnica se identifica en el eje de Infraestructura y Conectividad (63%).

Para generar la medición del indicador se obtiene un promedio simple entre los resultados de cada eje estratégico, tal cual se presenta en la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{0,92 + 1 + 0,93 + 0,63 + 0,79}{5} \right) * 100 = 85\%$$

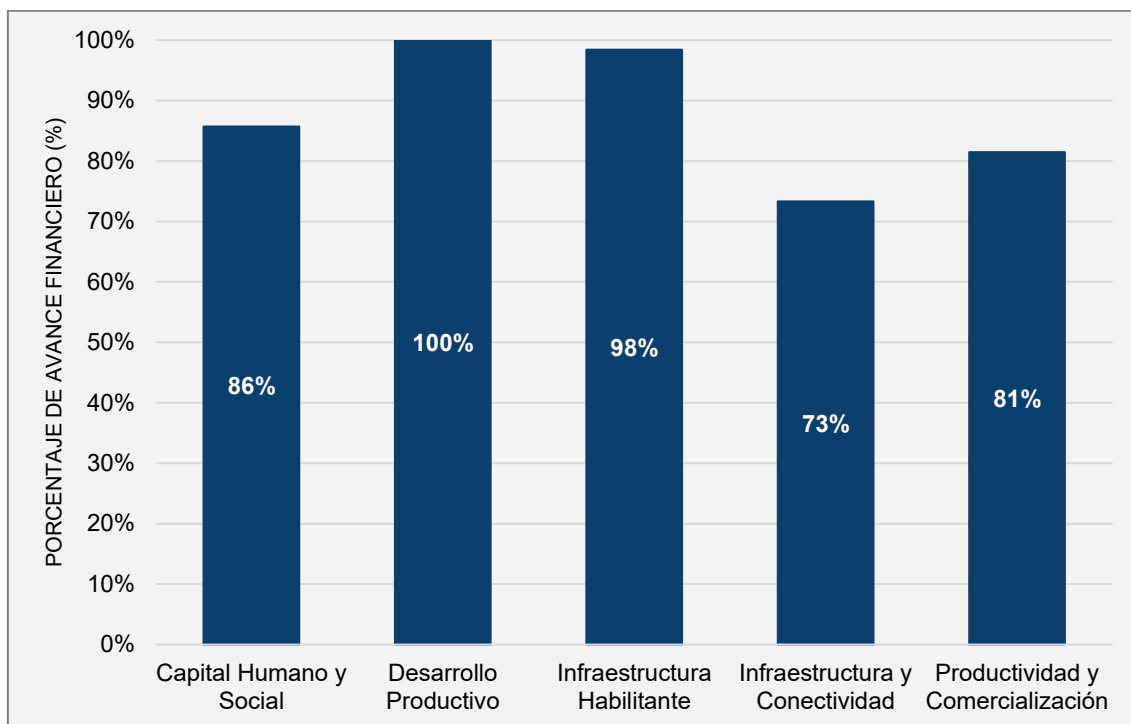
Lo anterior implica que, la media de ejecución técnica del Plan de Desarrollo por eje estratégico asciende a un 85%. Adicionalmente, se refleja que existen ejes de desarrollo que no han alcanzado plena ejecución, tal como es el caso de la materia “Infraestructura y conectividad”. La baja ejecución de este eje se debe principalmente a la existencia de iniciativas que presentan alguna complejidad asociada a su ejecución. En específico, se identifican 11 iniciativas que han sido desestimadas, y 4 iniciativas con problemas de priorización.

Hasta la fecha, la media de la ejecución técnica del Plan de Desarrollo es de un 85%, lo cual representa un **nivel alto de cumplimiento**

3.3. Ejecución financiera por eje de desarrollo

La ejecución financiera se entenderá como la medición de la ejecución de la cartera de proyectos del Plan de Desarrollo para cada uno de los ejes. En función de los resultados obtenidos en cada eje, se obtiene la media de ejecución financiera del Plan.

Gráfico 4. Ejecución financiera por ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Limarí – Choapa.



Fuente: elaboración propia a partir de información reportada por Gobierno Regional de Coquimbo (julio, 2024).

A partir de la información expuesta, se puede concluir que los ejes de desarrollo que poseen mayor porcentaje de ejecución financiera son Desarrollo Productivo (100%) e Infraestructura Habilitante (98%). Por el contrario, la menor ejecución financiera se identifica en el eje de Infraestructura y Conectividad (73%).

Para generar la medición del indicador se obtiene un promedio simple entre los resultados de cada eje estratégico:

$$\left(\frac{0,86 + 1 + 0,98 + 0,73 + 0,81}{5} \right) * 100 = 88\%$$

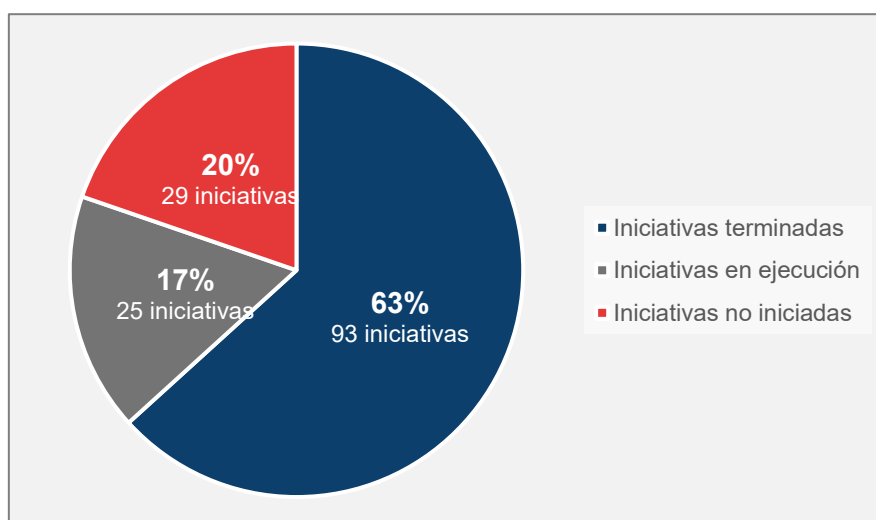
Lo anterior implica que, la media de ejecución del Plan de Desarrollo por eje estratégico asciende a un 88%. Adicionalmente, se reitera la condición del eje de “Infraestructura y conectividad”, que fue constatada en el indicador anterior, lo cual implica que la materia en cuestión no ha alcanzado plena ejecución.

A modo de conclusión, si consideramos la media de avance financiero por eje estratégico, la cual asciende a un 88%, se identifica un **nivel alto de cumplimiento** a partir de la información presentada.

3.4. Eficacia en la ejecución de la cartera

La eficacia en la ejecución de la cartera mide el número de iniciativas que fueron ejecutadas o terminadas en el período de esta evaluación. Para calcular este subcriterio se consideran las iniciativas que se encuentran en los estados de “ejecución” y “terminado”.

Gráfico 5. Ejecución de las iniciativas de la cartera de inversiones.



Fuente: elaboración propia a partir de información reportada por Gobierno Regional de Coquimbo (julio, 2024).

La información proporcionada en el Gráfico 5 presenta el estado de avance de todas las iniciativas del Plan. Se destaca que, del total de 147 iniciativas de la cartera, existen 93 iniciativas que se encuentran terminadas y 25 se encuentran en ejecución. También se identifican 29 iniciativas que aún no han iniciado. Luego de la contabilización de iniciativas con dichas categorías, se calcula un promedio simple en relación con la totalidad de la cartera.

$$\left(\frac{93 + 25}{147}\right) * 100 = 80\%$$

Esta distribución revela dos aspectos. En primer lugar, muestra que el 80% de las iniciativas de la cartera se encuentran en ejecución o han finalizado. Por otro lado, también indica que, con el cierre del Plan, el 20% de la cartera de inversión no ha podido ser ejecutada, lo que indica la presencia de proyectos pendientes al término del periodo planificado.

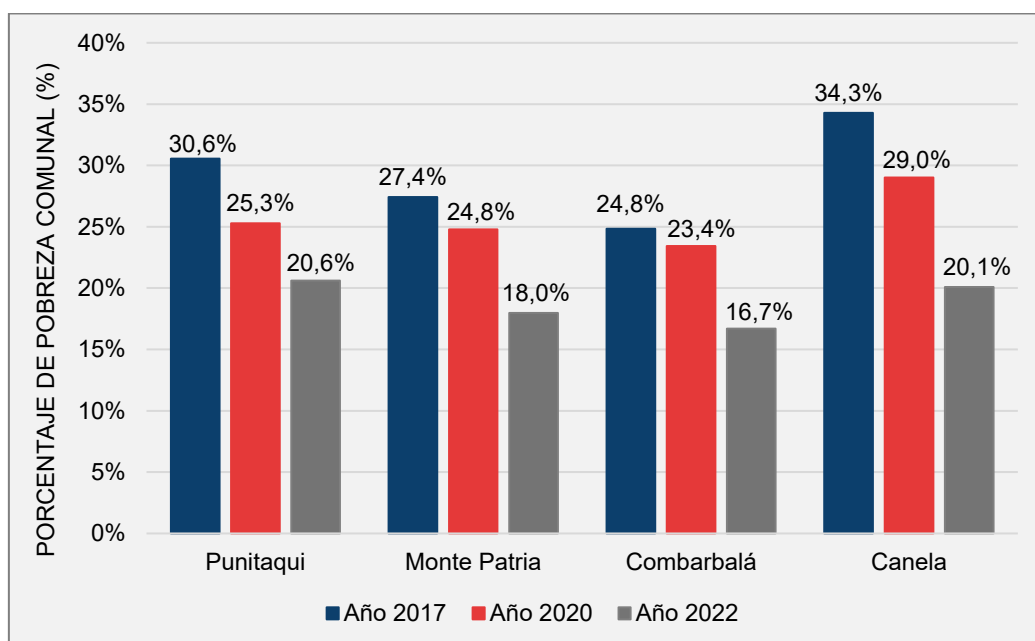
Para sintetizar este resultado, se considerarán los proyectos terminados y en ejecución como aquellos que han logrado una gestión eficiente y han sido completados o están en proceso de ejecución. Esto refleja que el **80%** de los proyectos de inversión han

alcanzado este estado, lo cual indica un **alto nivel de cumplimiento** para este indicador.

3.5. Porcentaje de disminución de pobreza del territorio

Para estimar la pobreza en el territorio estudiado, se obtuvo el promedio de pobreza ponderada entre las variables de pobreza multidimensional y pobreza por ingresos, utilizando los datos entregados por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) de los años 2017, 2020 y 2022. Con este análisis permite determinar la variación de los promedios de pobreza en las comunas pertenecientes al territorio de Limarí – Choapa.

Gráfico 6. Variación de pobreza promedio regional territorio Limarí – Choapa.



Fuente: elaboración propia a partir de las estimaciones de pobreza comunal SAE, Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022).

De acuerdo con las estimaciones de pobreza comunal presentadas en el Gráfico 6, todas las comunas del territorio de Limarí – Choapa tuvieron una disminución en los valores de pobreza comunal.

Se puede afirmar que la mayor variación porcentual se identifica en la comuna de Canela (-41%), seguida por la comuna de Monte Patria (-35%). En términos generales, todas las comunas del territorio presentan una reducción en los promedios de pobreza comunal. Por tanto, se puede concluir que este subcriterio tiene un **alto nivel de cumplimiento**, con un 100% de logro.

Es crucial tener en cuenta que, aunque las cuatro comunas hayan experimentado una disminución en los índices de pobreza, esto no implica que hayan dejado de ser vulnerables. Más bien, refleja que este instrumento de desarrollo territorial ha demostrado ser un medio para reducir dichos índices de pobreza.

4. Determinación de egreso del territorio de la categoría de Zona en Desarrollo

El Decreto Supremo N°90, del año 2023, estipula en el artículo 20, las circunstancias que se deben analizar para determinar el egreso de un territorio de la categoría de zona en desarrollo, al respecto el artículo ya referido indica lo siguiente:

El egreso se producirá formalmente a través de una resolución de la SUBDERE en caso de que se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Que, cumplidos los ocho años de vigencia del Plan, se produzcan mejoras en los criterios e indicadores en todas las comunas que conforman el territorio de Zona en Desarrollo. Lo anterior, siempre que los resultados constatados sean iguales o superiores al promedio regional vigente, según lo acredite el informe de evaluación final detallado en el artículo 18 de este reglamento.
- b. Que, en un plazo menor al de vigencia del Plan, se produzcan mejoras en los criterios e indicadores en todas las comunas que conforman el territorio de Zona en Desarrollo. Lo anterior, siempre que los resultados constatados sean iguales o superiores al promedio regional vigente, según lo acredite un informe de evaluación solicitado por el gobernador o gobernadora regional a la SUBDERE, cuyos contenidos deben ser concordantes con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 18 de este reglamento.
- c. Que se haya cumplido el plazo de extensión de dos años adicionales de vigencia del Plan de Desarrollo que regula el artículo 9o de este decreto.

Por consiguiente, en virtud de lo anterior, las circunstancias a y b indicadas en artículo ya citado, deben ser analizadas considerando mejoras en los criterios de vulnerabilidad de los territorios, a partir de su respectiva comparación con los promedios regionales. Este análisis se efectúa sobre la base de la medición de la brecha social de cada territorio, determinada por el promedio de pobreza comunal (obtenido a partir del promedio entre la tasa de pobreza por ingresos y el índice de pobreza multidimensional de cada comuna) y su respectiva comparación respecto al promedio de pobreza regional (determinado de igual manera mediante el promedio entre la tasa de pobreza por ingresos y el índice de pobreza multidimensional a nivel regional).

Al analizar la pobreza promedio de cada una de las comunas que conforman el territorio de Limarí – Choapa, según los datos aportados por la Metodología de Estimación para Áreas Pequeñas (SAE) del año 2022, se identifican los valores indicados en la siguiente tabla.

Tabla 2. Valores de la Metodología de Estimación para Áreas Pequeñas (SAE) del año 2022.

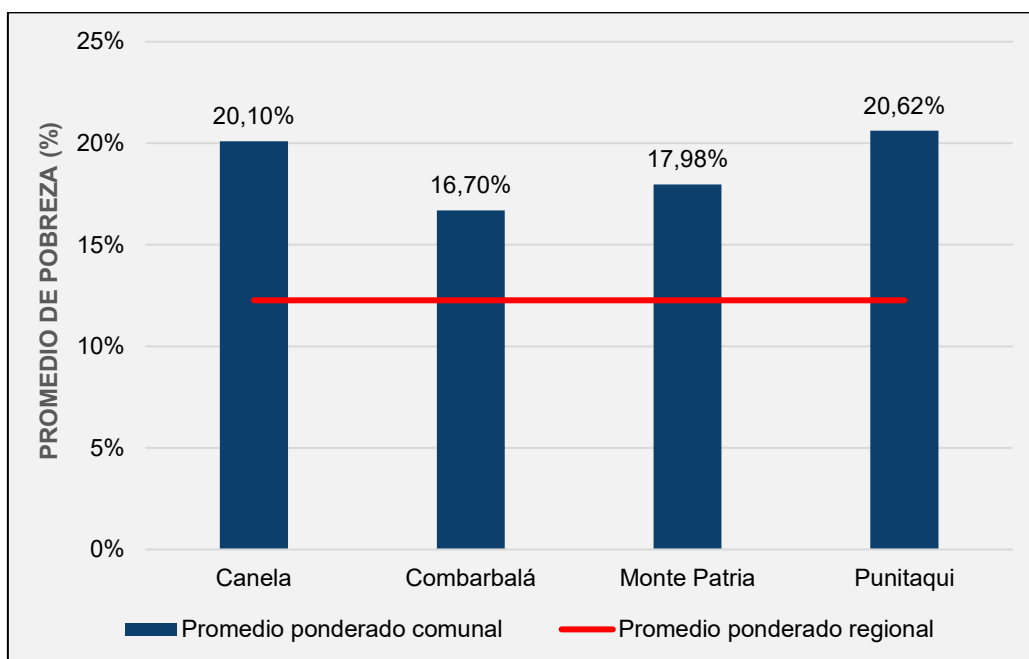
Nombre comuna	Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional 2022	Porcentaje de personas en situación de pobreza por ingresos 2022	Promedio ponderado comunal
Canela	23,89%	16,31%	20,10%
Combarbalá	22,40%	10,99%	16,70%
Monte Patria	23,19%	12,77%	17,98%

Punitaqui	26,77%	14,46%	20,62%
------------------	--------	--------	--------

Fuente: elaboración propia a partir de las estimaciones de pobreza comunal SAE, Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022).

El promedio de pobreza de la Región de Coquimbo, hasta el año 2022, asciende a un 12,27%. Por lo tanto, se constata que, todas las comunas del territorio presentan valores de pobreza comunal que exceden o superan significativamente el promedio de pobreza que presenta la región en su conjunto. Por consiguiente, esto se traduce en un problema relevante para el territorio de Limarí – Choapa.

Gráfico 7. Promedios de pobreza comunal del territorio de Limarí – Choapa y comparación con promedio de pobreza regional del año 2022.



Fuente: elaboración propia a partir de las estimaciones de pobreza comunal SAE, Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022).

A partir de la información expuesta, se concluye que el territorio analizado no muestra mejoras significativas en los criterios e indicadores correspondientes a las comunas que conforman la zona en desarrollo de Limarí – Choapa¹. Por el contrario, se evidencia una situación crítica de vulnerabilidad en dichas comunas. En consecuencia, no se cumplen las condiciones estipuladas en los apartados a) y b) del artículo 20 del Decreto Supremo N°90.

Asimismo, cabe destacar que el Plan de Desarrollo implementado en el territorio, conforme al Decreto Supremo N°1.116 del año 2014, no ha extendido su ejecución según lo establecido en el Decreto Supremo N°90. Por lo tanto, tampoco es posible

¹ Se debe precisar que esta afirmación se vincula al análisis asociado a la comparación de los valores de pobreza comunal con los valores de pobreza regional. Por el contrario, si analizamos la variación de la pobreza interanual, se identifica una reducción positiva, tal cual se ilustra en el apartado anterior, en el indicador “Porcentaje de disminución de pobreza del territorio”.

determinar el egreso del territorio en cuestión bajo la circunstancia c) mencionada en el artículo 20 del citado decreto.

En resumen, tras el análisis realizado sobre la vulnerabilidad territorial y considerando el periodo de ejecución del Plan de Desarrollo de Limarí – Choapa, se concluye que el territorio comprendido por las comunas de Monte Patria, Punitaqui, Canela y Combarbalá no reúne las condiciones necesarias para egresar de la categoría de zona en desarrollo en materia social, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°90.

5. Conclusiones

Con el fin de obtener un indicador único que resuma el alcance de la evaluación y dé cuenta del nivel de logro final alcanzado, se utiliza un análisis con el promedio ponderado de los indicadores.

Cabe recordar que, tal como se mencionó en el apartado de metodología, la evaluación está definida por indicadores que poseen un nivel de logro específico. Posteriormente, para obtener una evaluación total, se calcula el valor final ponderado considerando el total de los indicadores evaluados.

Considerando los pesos relativos de cada uno de los indicadores, se procede a asignar la ponderación correspondiente a los resultados obtenidos en la medición. A continuación, se identifican los resultados de todos los indicadores asociados a la evaluación del Plan de Desarrollo Limarí – Choapa. Cabe destacar que los resultados incorporan las ponderaciones identificadas en la Figura N°1 (presentada en el apartado “Metodología de evaluación”).

Tabla N°3: Evaluación Final

Nombre indicador	Puntaje obtenido	Ponderador	Puntaje Final
1.Porcentaje de ejecución en relación al costo total de la cartera.	93%	25%	23%
2.Ejecución técnica por eje de desarrollo.	85%	15%	13%
3.Ejecución financiera por eje de desarrollo.	88%	15%	13%
4.Eficacia en la ejecución de la cartera.	80%	20%	16%
5.Porcentaje de disminución de pobreza del territorio	100%	25%	25%
PUNTAJE TOTAL FINAL			90%

Fuente: elaboración propia

Como se puede apreciar en la tabla anterior, el puntaje total final del Plan es de un **90%** lo que corresponde a un **nivel alto de cumplimiento**.

Junto a los resultados antes expuestos, es necesario destacar que el análisis asociado a las comunas que integran el territorio intervenido manifiesta que la zona en desarrollo de Limarí – Choapa no cumple con las circunstancias necesarias para que el territorio en cuestión pueda egresar de la categoría de zona en desarrollo en materia social.

6. Bibliografía

1. **Biblioteca del Congreso Nacional (BCN).** (2023). *Decreto N° 90 que aprueba el nuevo Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en materia social y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 975, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.* Diario Oficial de la República de Chile.
2. **Biblioteca del Congreso Nacional (BCN).** (2014). *Decreto N° 1.116 que Agrega Comunas a Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados.* Diario Oficial de la República de Chile.
3. **Biblioteca del Congreso Nacional (BCN).** (2017). *Decreto N° 1.490 que Modifica Decreto N° 975, del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento que Fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social en Sentido que indica.* Diario Oficial de la República de Chile.
4. **Biblioteca del Congreso Nacional (BCN).** (2022). *Decreto N° 225 que Agrega Comunas a Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados.* Diario Oficial de la República de Chile.
5. **Ministerio de Desarrollo Social y Familia.** (2022). *Metodología de Estimación para Áreas Pequeñas (SAE).* Santiago, Chile.
6. **Gobierno Regional de Coquimbo.** (2024). Informe consolidado mensual de reportabilidad [Contiene el avance financiero y técnico del Plan de Desarrollo de Limarí – Choapa].